



DICTAMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF:ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ” - ID 448.456.

Lugar y fecha: Pilar, 30 de mayo de 2024.-

UOC Convocante : Gobernación de Ñeembucú.

Unidad o área requirente: Secretaría Departamental Obras Públicas e Infraestructura.

Funcionario o técnico responsable: Ing. Víctor Manuel Quintana.

Dependencia y cargo que desempeña: Secretario Departamental Obras Públicas e Infraestructura.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 453/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; cuyo Artículo 12 establece: “*Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23. Por el cual se modifica el literal a) ...quedando redactado cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó*”;

JUSTIFICACIÓN

La Gobernación de Ñeembucú, como institución pública, tiene la responsabilidad de mantener en buen estado su flota de vehículos y maquinarias viales de modo a garantizar la prestación eficiente de sus servicios a la comunidad. El mantenimiento y reparación de los vehículos son actividades esenciales para prolongar la vida útil de los mismos, y con ello reducir costos de operación.

En este contexto, el proceso licitatorio para el llamado con ID 448.456, se realiza ante la necesidad de contar con la flota de vehículos y maquinarias viales del Gobierno Departamental de Ñeembucú, en óptimas condiciones de funcionamiento, con base a parámetros de oportunidad, calidad y costo, que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

En este ámbito, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone en su “Artículo 25.- *Definición de la necesidad. Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...*”; como así también, en su Artículo 45.- *Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...*”.

Ing. Víctor Manuel Quintana
Secretario Departamental Obras Públicas e Infraestructuras
Gobernación de Ñeembucú



Lic. Maida Tejera A.
Director UOC

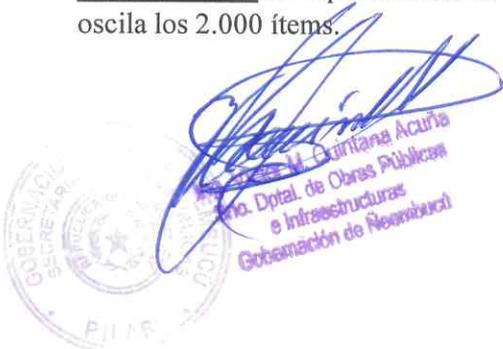


Por tanto, y tomando en consideración la naturaleza de los servicios requeridos en la institución gubernamental, se procedió a la elaboración de las Especificaciones Técnicas con base a la experiencia en el área y llamados similares publicados en el Portal de la DNCP, definiéndose los trabajos de mantenimientos y reparaciones que el oferente deberá realizar, conforme al detalle siguiente:

1. Los trabajos serán realizados conforme a los requerimientos que se presenten, las cuales estarán supervisados por la Secretaría Departamental de Obras Públicas e Infraestructura de la Gobernación de Ñeembucú, de manera tal que los vehículos y maquinarias reciban los servicios de mantenimiento y reparación, conforme a las necesidades para el cumplimiento de los fines de la institución gubernamental.
2. La empresa contratada, está obligada a emplear mano de obra calificada, priorizando la elección de mano de obra local, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de las tareas, objeto del llamado.
3. La empresa contratada se encargará de la provisión de la totalidad de los materiales y repuestos a ser utilizados, como así también de la rendición documental de los trabajos realizados.
4. No se admitirá el empleo de repuestos de segunda mano o reutilizados.
5. Los trabajos requeridos y que no estén contemplados en el pliego del llamado deberán ser comunicados previamente a la Gobernación y estarán sujetos a aprobación.
6. El tiempo de trabajo estimado es de 15 días.

Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
Pala Cargadora MICHIGAN 55 C	Se encuentran publicadas en el SICP.
Tractor Agrícola Mazzezy Ferguson 290 4x2 TDH 129	
Retropala JHON DEERE 310 SK	
Motoniveladora JHON DEERE 670G II	
Tractor Agrícola PAUNY	
Retroexcavadora CASE CX 220C BRAZO LARGO	
Retroexcavadora CASE CX 220C BRAZO CORTO	
Retroexcavadora KOMATSU PC200 Anfibia	
Tractor Agrícola MF 290 4x4	
Rastrón - TATU MARCHESAN	
RASTRA ARADORA ATCR-L 16x24 DD - TATU MARCHESAN	
COSECHADORA NEW PECUS CAÑERA MARCA NOGUEIRA	
Camioneta Doble cabina IZUZU D-MAX	
Ambulancia KIA PREGGIO	
Camión Volquete IVECO	
Camión Volquete MERCEDES BENZ	
Camioneta Doble Cabina FOTON TUNLAND	
Camioneta FOTON SAUVANA	
Camioneta HYUNDAI SANTA FE	

Observación: las especificaciones técnicas y normas se encuentran publicadas en el SICP, cuyo volumen oscila los 2.000 ítems.



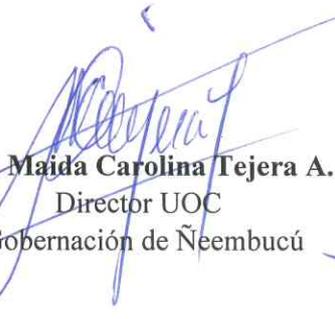


CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, se concluye que las especificaciones técnicas fueron elaboradas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, artículos 4, 25 y 45, garantizando los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, igualdad y libre competencia consagrados en la legislación citada precedentemente; como así también, los requerimientos de la Gobernación de Ñeembucú.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.


Ing. Víctor Manuel Quintana
Srío. Dptal. Obras Públicas e Infraestructura
Gobernación de Ñeembucú


Eic. Maida Carolina Tejera A.
Director UOC
Gobernación de Ñeembucú